



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

RAD. 08001-41-89-006-2019-00121-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINCA YA S.A.S. NIT. 900.508.065-5

DEMANDADO: VICTOR MANUEL PACHECO TOMASES Y LUIS OROZCO GONZALEZ

INFORME SECRETARIA-Señor Juez: informo a usted con el presente proceso el cual se encuentra por tramitar sustitución del poder. A su despacho, sírvase usted proveer. Barranquilla, 04 de marzo de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el representante legal de la entidad demandante, otorga poder amplio y suficiente a la profesional del derecho ULDYS ODDICA IBARRA RUIZ. (ver Fl. 28.C.P)

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Revocar el poder conferido a la abogada LAURA ANDREA MENDEZ GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.823.295 de Barranquilla T.P. 255.376 del CSJ, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la profesional del derecho ULDYS ODDICA IBARRA RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.941.525 de Barranquilla T.P. 256.234 del CSJ, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiple de Barranquilla-Localidad
Suroccidente

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. _____ Barranquilla, de
_____ 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria